CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que no se dio cumplimiento a lo requerido para que fuera enviada la documentación indicada a la parte actora. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 30 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005**-2019-00723**-00

De acuerdo con lo indicado en la constancia secretarial y, visto que no se acató en su momento la orden para enviar copia de la solicitud de levantamiento de medida a los correos electrónicos de la parte actora y de su apoderado, se dispone que, por secretaría del despacho, remitir copia de la solicitud obrante en el archivo # 35 del expediente digital, a la parte ejecutante y su apoderado judicial a los correos electrónicos: notificacijudicial@bancolombia.com.co y fsalazar46@yahoo.es, para que, en el término de DIEZ (10) DÍAS, aclare si efectivamente la obligación perseguida en ejecución en el presente proceso se encuentra satisfecha como lo refiere la solicitante y de ser el caso solicite la terminación del presente proceso.

CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853291b02a8e1065f5c31fbe4b63a0c70dcb515c767ef367d80ae0b45ddde94a**

Documento generado en 30/04/2024 09:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica